

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

#### Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en sesión celebrada el 26 de Abril de 2005, de conformidad con el artículo 24 y siguientes de los Estatutos de la Entidad, acordó convocar a los Señores Consejeros Generales a la Asamblea General que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar en el salón de actos del domicilio social de la Entidad, Avenida de los Reyes Católicos, número uno, de la ciudad de Burgos, el día 18 de junio de 2005, sábado, a las doce horas en primera convocatoria, y el mismo día y lugar, a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lista de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

Segundo.—Toma de posesión de Consejeros Generales.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (comprensivas del balance, memoria y cuenta de resultados), del Informe de Gestión de la Caja, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de excedentes, todo ello correspondiente al año 2004.

Cuarto.—Informe de la Auditoría Externa sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2004.

Quinto.—Dictamen de la Comisión de Control.

Sexto.—Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Social y Cultural de 2004 y del proyecto de Presupuesto de Obra Social y Cultural para el año 2005, así como autorización al Consejo de Administración para redistribuir partidas.

Séptimo.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio económico 2005.

Octavo.—Autorización, en su caso, al Consejo de Administración, o a la persona o personas que este designe, para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros de conformidad con la legislación vigente.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión, así como nombramiento de interventores para su aprobación.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los miembros con derecho a asistir a la misma, tendrán a su disposición, en el precitado domicilio social (Secretaría General), información suficiente relacionada con los temas a tratar en el presente orden del día.

Burgos, 26 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ignacio Mijangos Linaza.—25.085.

### FUNDACIÓN LUIS VIVES

*Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Luis Vives por la que se aprueban las ayudas de la Convocatoria abierta y permanente de Calidad y Nuevas Tecnologías Fundación Luis Vives-Fondo Social Europeo, en el marco de la Subvención Global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco de la Subvención

Global del programa Operativo de Lucha contra la discriminación (2000-2006), publicadas el 27 de enero de 2004, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Comité de Valoración,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Artículo 1. Conceder las ayudas correspondientes a la sexta resolución de la Convocatoria Abierta y Permanente del año 2004 a las entidades relacionadas a continuación por la cuantía reflejada: Nombre de la Entidad; Número de Proyecto; Total Financiación Concedida; Financiación Objetivo 1; Financiación Objetivo 3.

Asociación de Minusválidos Psíquicos El Saliente; AP-AN29/04; 25.310,03 €; 25.310,03 €; 0 €.

Atades; AP-AR35/04; 20.533,36 €; 0 €; 20.533,36 €.

Asociación Caminar; AP-MA38/04; 22.179,31 €; 0 €; 22.179,31 €.

Añanías; AP-MA47/04; 139.053,79 €; 0 €; 139.053,79 €.

Artículo 2. Corrección de la errata detectada en la 5.ª Resolución de 28 de noviembre de 2004 en los datos relativos a la entidad indicada, cuyos datos correctos son:

Aspaysm-Madrid; AP-MA21/04; 5.058,94 €; 0 €; 5.058,94 €.

Artículo 3. Concretar la concesión de la ayuda en los términos en los que ha sido concedida, que se traducirá en la firma de un convenio entre la Fundación Luis Vives y la entidad solicitante. En el caso de formular alegaciones a la concesión de la ayuda, estas deberán realizarse por escrito y ante la Fundación Luis Vives, en el plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución se podrá recurrir ante la Fundación Luis Vives en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2005.—Presidente del Patronato, Óscar Alzaga Villamil.—22.592.

### FUNDACIÓN LUIS VIVES

*Resolución del Director General de la Fundación Luis Vives por la que se aprueban las ayudas de la convocatoria 2005 Fundación Luis Vives-Fondo Social Europeo, en el marco de la Subvención Global del programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco de la Subvención Global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006), publicadas el 8 de agosto de 2001, y modificaciones posteriores de las mismas, publicadas el 9 de mayo de 2002, el 30 de diciembre de 2003 y el 22 de octubre de 2004, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Comité de Valoración, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Artículo 1. Conceder las ayudas correspondientes a la quinta convocatoria, y con efectos del día 1 de enero de 2005, a las entidades relacionadas a continuación y por las cuantías reflejadas en euros: Nombre de la entidad; Número de proyecto; Total Financiación Concedida; Financiación Objetivo 1; Financiación Objetivo 3.

Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá. AN739/05; 36.459 €; 36.459 €; 0 €.

Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con Menores (GREC). BA717/05; 15.198,50 €; 0 €; 15.198,50 €.

Asociación de Paraplégicos y Discapacitados Psíquicos de Lleida (ASPID). CAT747/05; 18.796,65 €; 0 €; 18.796,65 €.

Federación Catalana del Voluntariat. CAT759/05; 59.250,93 €; 0 €; 59.250,93 €.

Fundació Barberá Promoció. CAT786/05; 18.830,33 €; 0 €; 18.830,33 €.

Fundación Lesmes. CL687/05; 33.000 €; 33.000 €; 0 €.

Fundación Intrás. CL773/05; 73.097,25 €; 73.097,25 €; 0 €.

Asociación Talaverana de Amigos, Familiares y Enfermos Psíquicos (ATAFES). CM744/05; 17.244 €; 17.244 €; 0 €.

Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES). CM752/05; 20.799,68 €; 20.799,68 €; 0 €.

COCEMFE Alicante. AN734/05; 18.102 €; 18.102 €; 0 €.

COGAMI. GA745/05; 42.509,16 €; 42.509,16 €; 0 €.

Asociación Coruñesa de Promoción del Sordo. GA746/05; 37.522,50 €; 37.522,50 €; 0 €.

COCEMFE España. PR684/05; 44.915,77 €; 38.499,18 €; 6.416,59 €.

Red Araña. PR702/05; 75.895,01 €; 62.695,88 €; 13.199,13 €.

Radio ECCA, Fundación Canaria. PR714/05; 59.235,88 €; 46.455,52 €; 12.780,37 €.

Red-Acoge. PR751/05; 67.057,56 €; 60.324,63 €; 6.732,93 €.

Asociación Claretiana Sortarazi. PV769/05; 15.000 €; 0 €; 15.000 €.

Artículo 2. Concretar la concesión de la ayuda en los términos en los que ha sido concedida, que se traducirá en la firma de un Convenio entre la Fundación Luis Vives y la entidad solicitante. En el caso de formular alegaciones a la concesión de la ayuda, éstas deberán realizarse por escrito y ante la Fundación Luis Vives, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución se podrá recurrir ante la Fundación Luis Vives, en el plazo de 10 naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2005.—Presidente del Patronato, Óscar Alzaga Villamil.—22.597.

### GIJÓN AL NORTE, S. A.

*Anuncio por el que se invita a la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de contratación de los trabajos de redacción del Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón*

Objeto. El arrendamiento de los servicios profesionales para la redacción del Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón.

Lugar de ejecución. Gijón.

Plazo de ejecución. 10 meses.

Presupuesto de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 €), IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación equivalente a 4.800 €.